

Gobierno del Estado de Colima**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-06000-19-0739-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 739

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", mediante el siguiente código QR:

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	166,106.0
Muestra Auditada	72,994.6
Representatividad de la Muestra	43.9%

Los recursos federales acordados mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021 con el Gobierno del Estado de Colima fueron por 166,106.0 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 99,635.5 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 72,994.6 miles de pesos, que representó el 43.9% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 66,470.5 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 86,317.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe de los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2021, por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones

correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 de la auditoría número 134, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, practicada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría número 733 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, realizada al Gobierno del Estado de Colima en la Cuenta Pública 2021.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Planeación y Finanzas ahora Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA) del Gobierno del Estado de Colima abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013) 2021 por 99,635.5 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y manifestó que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
- b) De los recursos del programa U013 2021 acordados en el Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima”, que para el ejercicio fiscal 2021, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima de fecha 5 de febrero de 2021 (Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación) por 166,106.0 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SPFyA recursos líquidos por 99,635.5 miles de pesos; y ésta, a su vez, los transfirió a los Servicios de Salud del Estado de Colima (SSC) dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; asimismo, se constató que la SPFyA y los SSC emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y éstos fueron remitidos al INSABI. Cabe señalar que los recursos del programa U013 2021 no se gravaron ni se afectaron en garantía. Asimismo, los SSC notificaron al INSABI la transferencia de los recursos federales líquidos y los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SPFyA. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación

por medio del INSABI por 66,470.5 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó recibos oficiales por 86,317.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, los SSC y el INSABI concilien dicha cifra y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos, y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

- c) El Gobierno del Estado de Colima por medio de la SPFyA realizó la Aportación Solidaria Estatal a los SSC por 151,355.1 miles de pesos, de los cuales, 102,597.9 miles de pesos corresponden a la aportación líquida, los cuales fueron transferidos dentro del plazo establecido en la normativa, y 48,757.2 miles de pesos de aportación en especie, que representaron el 70.0% y el 33.3% del total de los recursos acordados por 146,568.4 miles de pesos, respectivamente, por lo que cumplió con los porcentajes mínimos establecidos en la normativa.

3. Los SSC abrieron dos cuentas bancarias productivas; una para la recepción, administración y manejo de los recursos federales líquidos del programa U013 2021 por 99,635.5 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma al INSABI y a la SPFyA, respectivamente, y manifestó que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 3.1 miles de pesos; sin embargo, no fue específica, ya que utilizó cuatro cuentas bancarias adicionales para el pago de servicios personales, dispersión de nómina e impuestos, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento; y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 102,597.9 miles de pesos, que corresponden a la aportación solidaria estatal acordada en el Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que, para el ejercicio fiscal 2021, celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima (Acuerdo de Coordinación).

La Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/007/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El saldo en la cuenta bancaria de la SPFyA, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 2021, al 31 de diciembre de 2021, y al 31 de marzo de 2022, se encontró conciliado con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas; sin embargo, los saldos en las cuentas bancarias de los SSC utilizadas para la

recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 2021, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, no coinciden con el saldo pendiente por pagar reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

La Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/008/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SPFYA y los SSC registraron, en su sistema contable y presupuestario, los recursos federales líquidos recibidos por 99,635.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2022 en la cuenta bancaria de los SSC por 3.1 miles de pesos, y de los egresos realizados al 31 de marzo de 2022 de los recursos federales líquidos por 99,635.5 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa U013 2021 por 72,994.6 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello “Operado, INSABI, Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, Ejercicio Fiscal 2021”.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 66,470.5 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó recibos oficiales por 86,317.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, los SSC y el INSABI concilien dicha cifra y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos, y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Colima, de los recursos acordados del programa U013 2021 por 166,106.0 miles de pesos, se le transfirieron recursos líquidos por 99,635.5 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se comprometieron y devengaron en su totalidad. Cabe mencionar que, de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2021 por 99,635.5 miles de pesos, se pagaron 98,118.1 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2022, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no pagados por 1,517.4 miles de pesos. Estos recursos corresponden a las retenciones, cuotas y aportaciones patronales de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vivienda (SAR-

FOVISSSTE), los cuales se consideran en el resultado número 12 del presente Informe. Respecto a los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 66,470.5 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios y proporcionó recibos oficiales por 86,317.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, los SSC y el INSABI concilien dicha cifra, y notifiquen a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Por otro lado, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSC al 31 de diciembre de 2021 por 3.1 miles de pesos, se proporcionó el compromiso, devengo y pago de los rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 2.7 miles de pesos, en los objetivos del programa U013 2021, así como la documentación que acredita el reintegro en la TESOFE por 0.4 miles de pesos de enero a marzo de 2022, antes de la revisión, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 7, párrafo primero, y 32; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero, incisos a, b, c, d, e, párrafos segundo y tercero, y f, párrafo primero; de los Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numerales 2.1.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6.1, 2.6.2, 2.6.3, 3.1, 3.2, 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.4, párrafos primero, tercero, quinto, sexto y séptimo; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo y octavo, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima”, que para el ejercicio fiscal 2021, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima, numerales 5, 6, 7, 8 y 9, párrafo último.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022	% de los recursos acordados
Remuneraciones al personal	61,456.1	61,456.1	61,456.1	37.0	59,938.7	59,938.7	36.1
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.	13,250.4	13,250.4	13,250.4	8.0	13,250.4	13,250.4	8.0
Gastos operación	24,929.0	24,929.0	24,929.0	15.0	24,929.0	24,929.0	15.0
<i>Subtotal Líquido</i>	<i>99,635.5</i>	<i>99,635.5</i>	<i>99,635.5</i>	<i>60.0</i>	<i>98,118.1</i>	<i>98,118.1</i>	<i>59.1</i>
<i>Recurso en Especie*</i>							
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	66,470.5	0.00	0.00	0.0	0.00	0.00	0.0
<i>Subtotal Recurso en Especie</i>	<i>66,470.5</i>	<i>0.00</i>	<i>0.00</i>	<i>0.0</i>	<i>0.00</i>	<i>0.00</i>	<i>0.0</i>
Total	166,106.0	99,635.5	99,635.5	60.0	98,118.1	98,118.1	59.1

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: *Los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 66,470.5 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios y proporcionó recibos oficiales por 86,317.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, los SSC y el INSABI concilien dicha cifra, y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y validen el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSC por 3.1 miles de pesos; así como los recursos devengados no pagados que corresponden a las retenciones, cuotas y aportaciones patronales de seguridad social del ISSSTE, y del SAR-FOVISSSTE por 1,517.4 miles de pesos, (ver resultado número 12 del presente Informe), debido a que éstos fueron descontados en el rubro de servicios personales en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos proporcionado por los SSC.

En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó al INSABI la aplicación de recursos por 67,653.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, monto que representó el 40.7% de los recursos acordados por 166,106.0 miles de pesos, de los cuales 14,500.0 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 53,153.9 miles de pesos de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo.

2021-A-06000-19-0739-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,517,435.32 pesos (un millón quinientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2022, correspondientes a las retenciones, cuotas y aportaciones patronales de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vivienda, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17;

de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 7, párrafo primero, y 32 y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero, incisos a, b, c, d, e, párrafos segundo y tercero, y f, párrafo primero; de los Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numerales 2.1.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6.1, 2.6.2, 2.6.3, 3.1, 3.2, 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.4, párrafos primero, tercero, quinto, sexto y séptimo; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo y octavo, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima", que para el ejercicio fiscal 2021, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima, numerales 5, 6, 7, 8 y 9, párrafo último.

Servicios Personales

7. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los SSC destinaron recursos del programa U013 2021 por 59,938.7 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 36.1% del total de los recursos acordados por 166,106.0 miles de pesos, y cumple con el porcentaje de hasta el 50.0% autorizado del total de los recursos acordados. Asimismo, se constató que el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa U013 2021, contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.
- b) Los SSC no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar ni pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios" y 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni de impuestos estatales sobre nómina.
- c) Los SSC no destinaron recursos del programa U013 2021 para la contratación de personal eventual o de honorarios.

d) Los SSC no realizaron pagos al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; así como, comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.

8. De los recursos destinados del programa U013 2021 para el pago de remuneraciones del personal cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social por 59,938.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, monto que representó el 36.1% del total de los recursos acordados por 166,106.0 miles de pesos, de los cuales los SSC destinaron 55,246.0 miles de pesos al personal del catálogo de la rama médica, paramédica y afín, y 4,692.7 miles de pesos de pagos por cuotas patronales y otros terceros que totalizan 59,938.7 miles de pesos que representan el 33.3%, el 2.8% y el 36.1% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 146 trabajadores que pertenecen a la rama médica, paramédica y afín.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PAGADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013 2021
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Descripción	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín				
Médica	71	48.6	32,880.4	19.8
Paramédica	75	51.4	22,365.6	13.5
Suma	146	100.0	55,246.0	33.3
Cuotas Patronales y otros terceros			4,692.7	2.8
Total			59,938.7	36.1
Total, acordado al Estado			166,106.0	

FUENTE: Bases de las nóminas del personal federal, homologado, formalizado, regularizado y eventual.

9. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 128 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que en un caso no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2021; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del programa U013 2021 por 97.1 miles de pesos, asimismo, se comprobó que los SSC mostraron evidencia del reintegro de los

cheques cancelados a la cuenta del programa U013 2021 y de la reclasificación para su aplicación en los objetivos del programa, sin haberse efectuado el cobro correspondiente; sin embargo, realizaron pagos a personal después de la fecha en que causó baja por un importe de 11.7 miles de pesos, que totalizan 108.8 miles de pesos de pagos improcedentes.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para un caso la documentación correspondiente a la Especialidad de Anestesiología y registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública que acredita la preparación académica requerida para el puesto, bajo el cual cobró por durante el ejercicio fiscal 2021 por 97,137.26 pesos; asimismo, proporcionó para un caso el formato único de movimientos de personal con lo que se acredita que no se realizaron pagos después de la fecha en que causó baja por un importe de 11,691.54 pesos, con lo que solventa lo observado.

10. Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de tres centros de trabajo, correspondientes al Hospital Regional Universitario, Hospital General de Tecomán y Jurisdicción Sanitaria Silos número 1, con un total de 120 trabajadores que ostentaron 122 plazas financiadas con recursos del programa U013 2021, por un importe de 48,245.6 miles de pesos, se constató que en 106 casos se encontraron en el lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 11 casos se señaló su comisión, licencia sin goce de sueldo y/o cambio de unidad; sin embargo, se identificó que en el Hospital General de Tecomán en 3 casos no se proporcionó la documentación por comisión, licencia sin goce de sueldo y/o cambio de unidad, por lo que se realizaron pagos indebidos por 1,383.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de comisión y constancias de movimientos de personal de 3 casos por 1,383,219.35 pesos, con lo que solventa lo observado.

11. Los SSC efectuaron retenciones por 10,188.2 miles de pesos para el Impuesto Sobre la Renta, de los cuales se enteraron 10,241.3 miles de pesos, por lo que se realizaron pagos en exceso por un importe de 53.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96, párrafo primero; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero, segundo y tercero, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el

Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima”, que para el ejercicio fiscal 2021, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima, numerales 5, inciso a, y 6, inciso a.

2021-A-06000-19-0739-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 53,154.60 pesos (cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el entero en exceso de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96, párrafo primero; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero, segundo y tercero, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima", que para el ejercicio fiscal 2021, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima, numerales 5, inciso a, y 6, inciso a.

12. Los SSC realizaron las retenciones y los enteros de las cuotas de seguridad social del ISSSTE a la instancia correspondiente, los cuales no se enteraron en tiempo y forma por lo que existieron erogaciones adicionales por recargos y actualizaciones, los cuales fueron pagados con recursos propios; sin embargo, de las retenciones, cuotas y aportaciones patronales de seguridad social del SAR-FOVISSSTE por 4,165.3 miles de pesos, se enteraron 2,647.9 miles de pesos, por lo que quedó un saldo pendiente de enterar a la instancia correspondiente por 1,517.4 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado número 6 del presente Informe.

2021-1-19GYN-19-0739-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSE9610265Q2, Servicios de Salud de Colima, con domicilio fiscal en Avenida Liceo de Varones Esquina Dr. Rubén Agüero, Colonia La Esperanza, Código Postal 28085, Colima, Colima, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2021-1-01101-19-0739-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el entero de las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 21, 22, 102, fracción II, 140, fracción II, y 191, fracción II; y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, artículos, 74 y 77.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

13. Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó que se cumplió con la normativa conforme a lo siguiente:

- a) Los SSC destinaron recursos líquidos del programa U013 2021 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 13,250.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, monto que representó el 8.0% del total de los recursos acordados por 166,106.0 miles de pesos, cabe señalar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 66,470.5 miles de pesos, el monto representa el 40.0% de los recursos acordados, con lo que adicionado a lo que se destinó de los recursos líquidos para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos el porcentaje total representarían el 48.0% de los recursos acordados, con lo cual cumpliría con el porcentaje mínimo establecido en la normativa que es de al menos el 32.0%. Cabe mencionar que la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios y proporcionó recibos oficiales por 86,317.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, los SSC y el INSABI concilien dicha cifra, y notifiquen a la entidad federativa el monto de estos recursos y validen el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI, asimismo, se comprobó que los SSC para la adquisición de medicamentos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud con cargo al programa U013 2021 se sujetaron a los precios de referencia 2021.

- b) Con la revisión de los expedientes técnicos registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, transmisiones de pago, contra recibo, formatos financieros para trámite de pago, facturas, remisiones de entradas al almacén central y pedidos y documentación comprobatoria del gasto de los contratos números 010-O20-SS-SER, 011-O20-SS-SER, 116-O21-SS-ADQ, 117-O21-SS-ADQ y 184-O21-SS-ADQ, relativos a medicamentos y bienes terapéuticos (material de curación, radiólogo y laboratorio), servicios integrales para el suministro y comodato de equipos para laboratorios y adquisición de ropa hospitalaria, financiados con recursos del programa U013 2021 por un monto de 11,538.5 miles de pesos, se constató documentalmente que los bienes fueron entregados y los servicios se prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos en que ameritaran la aplicación de penas convencionales, y se comprobó que los pagos realizados con recursos del programa U013 2021 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas y entradas al almacén.
 - c) Se comprobó documentalmente que contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de los insumos por medio de un sistema computarizado (Sistema Integral de Subdirección de Almacenes y Servicios de Salud Colima), el cual registra las entradas y salidas; además, cuentan con una licencia sanitaria, autorizada y registrada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 - d) El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Colima recursos del programa U013 2021 por 66,470.5 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición, distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, al respecto, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó recibos oficiales por 86,317.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, los SSC y el INSABI concilien dicha cifra y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.
 - e) Los SSC destinaron, de manera transversal, recursos del programa U013 2021 para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 67,653.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, monto que representó el 40.7% de los recursos acordados del programa al estado por 166,106.0 miles de pesos, por lo que cubrió el porcentaje mínimo para este rubro que es del 20.0%.
- 14.** Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de cinco procesos de adjudicación, tres por adjudicaron por licitación pública nacional y dos por adjudicaciones directas después de licitaciones públicas nacionales declaradas desiertas, relativos para la adquisición de medicamentos y bienes terapéuticos (material de curación, radiólogo y

laboratorio), servicios integrales para el suministro y comodato de equipos para laboratorios y adquisición de ropa hospitalaria, correspondientes a los contratos números 010-O20-SS-SER, 011-O20-SS-SER, 116-O21-SS-ADQ, 117-O21-SS-ADQ y 184-O21-SS-ADQ, financiados con recursos del programa U013 2021 por un monto de 11,538.5 miles de pesos, se verificó que los procedimientos fueron realizados por los SSC de conformidad con la normativa, y los montos máximos permitidos, y se acreditó de manera suficiente el caso de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; asimismo, se comprobó que los procesos se ampararon en los contratos respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y las adjudicaciones directas fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales, y los proveedores garantizaron mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos; sin embargo, para el contrato número 184-O21-SS-ADQ el proveedor no presentó la fianza de cumplimiento del contrato.

La Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/009/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de Operación

15. Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó que se cumplió con la normativa conforme a lo siguiente:

- a) Los SSC destinaron el remanente de los recursos en líquidos del programa U013 2021 por 24,929.0 miles de pesos en el rubro de gastos de operación al 31 de marzo de 2022, monto que representó el 15.0% del total de los recursos acordados por 166,106.0 miles de pesos, los cuales se aplicaron en las unidades médicas de los SSC que realizan la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.
- b) Se constató que los SSC no destinaron recursos del programa U013 2021 para la adquisición de bienes de inversión, como los son equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros más, ni para la conservación y el mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

16. Los SSC no destinaron recursos del programa U013 2021 para el pago por compensación económica entre entidades federativas, así como pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Transparencia

17. Los SSC remitieron de manera extemporánea al INSABI los informes mensuales sobre el ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal, de 31 a 93 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/010/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Los SSC reportaron de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del U013 2021 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto, y se publicaron en su página de Internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima; sin embargo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 99,638.2 miles de pesos, no es coincidente con la información del pagado, reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por 98,118.1 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/011/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Los SSC presentaron la evidencia de la difusión al público en general a través de su página de Internet, la información disponible de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, que fueron financiados con recursos federales del programa U013 2021; sin embargo, los SSC únicamente realizaron la difusión del periodo de enero a septiembre 2021, por lo que la información correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2021 no fue difundida al público en general a través de su página de Internet.

La Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente número DAJR/QD/012/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de la página de internet de los SSC, se constató que no difundieron en su página de internet y de manera mensual y trimestral el monto de los recursos acordados del programa U013 2021 para la prestación de servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa, y los servicios ofrecidos.

La Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/013/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Los SSC enviaron a la Secretaría de Salud Federal y publicaron en su página de Internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa U013 2021; sin embargo, los SSC no publicaron en sus páginas de Internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

La Contraloría General del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,570,589.92 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 72,994.6 miles de pesos, que representó el 43.9% de los 166,106.0 miles de pesos acordados con el Gobierno del Estado de Colima mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. De los recursos transferidos en numerario por 99,635.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, la entidad federativa comprometió y devengó la totalidad de los recursos, y pagó 98,118.1 miles de pesos a la misma fecha.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia del destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento, de la Ley General de Salud, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Criterios de Operación del Programa y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima y su Anexo 4, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,570.6

miles de pesos, los cuales representan el 2.2% de la muestra auditada, principalmente por recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2022, que corresponden a las retenciones, cuotas y aportaciones patronales de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vivienda y por el entero en exceso de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la entidad federativa remitió de manera extemporánea al Instituto de Salud para el Bienestar los informes mensuales sobre el ejercicio de los recursos federales; asimismo, no concilió la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto con la información reflejada del pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; además, no difundió la información disponible de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2021 a través de su página de Internet, ni difundió en su página de internet de manera mensual y trimestral el monto de los recursos acordados del programa para la prestación de servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa, y los servicios ofrecidos, y no publicaron en sus páginas de Internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones; lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAG-0105-2023 de fecha 23 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 11 y 12 se consideran como no atendidos.



Contraloría General del Estado



L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FISCALÍA FEDERALIZADO "B"
PRESENTE.

Área: Dirección de Auditoria Gubernamental.
Sección: SC2022S
Serie: SE01
Subserie: SS06-021-2022
Oficio: CG-DAG-0105-2023
Asunto: Se remite información.



Colima, Colima, a 23 de enero del 2023.

Derivado de acta de la reunión para presentación de resultados finales y observaciones preliminares con número 002/CP2021, con fecha 16 de diciembre del 2022 de la auditoria 739, con Título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población son Seguridad Laboral (U0013)", de la Cuenta Pública 2021; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará el oficio con número **SESA/DESPACHO/OIC/032/2023**, signado por la Lic. Elda Gisel Zúñiga Cárdenas, Titular del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación con la que se da con la que se da respuesta a los resultados con observación número 11, 14 y 15 de la auditoria antes mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Handwritten signature]

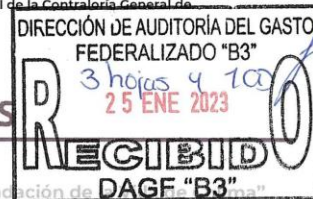
MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

C.P.P M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Directora De Auditoria Gubernamental de la Contraloría General de Colima., conocimiento AMGN

COLIMA 500 AÑOS 1523 2023



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Federación Mexicana"

Calzada Pedro A. Galván Sur No. 454
Colonia Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tel. 312 3144475 || www.col.gob.mx/contraloria || contraloria@gobiernocolima.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, y los Servicios de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96, párrafo primero.
3. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 64 Ter.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, párrafo primero, y 32.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 21, 22, 102, fracción II, 140, fracción II, y 191, fracción II.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, artículos, 74 y 77.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero, incisos a, b, c, d, e, párrafos segundo y tercero, y f, párrafo primero.

Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numerales 2.1.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6.1, 2.6.2, 2.6.3, 3.1, 3.2, 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.4, párrafos primero, tercero, quinto, sexto y séptimo.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima,

cláusula tercera, apartado C, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo y octavo.

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima", que para el ejercicio fiscal 2021, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Colima, numerales 5, inciso a, 6, inciso a, 7, 8 y 9, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.